



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

CONCEJALES/AS

D. Iker Gastaminza Gorospe

D. Ander Bengoa San Juan

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D. Ricardo González de Heredia López de Vicuña

D^a Adelaida Fernández Fernández

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Elisabet Zubizarreta Arruabarrena

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día tres de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa.

Antes de comenzar con el pleno la señora alcaldesa en funciones, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, solicita una minuto de silencio por el fallecimiento del vecino Ángel José Díaz de Espada también conocido por todos como Ángel Pepe que fue concejal de este ayuntamiento durante muchos años.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2024

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, fue aprobada por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejal de EAJ/PNV, D^a Adelaida Fernández Fernández y D. Iñaki Arrieta Pérez.

2º.- CONCESIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CAJA RURAL DE NAVARRA CON EL OBJETO DE FINANCIAR DIVERSAS OBRAS EN 2024

La señora alcaldesa en funciones, en primer lugar, expone en que se basa la operación de endeudamiento.

Vista la necesidad de formalizar un préstamo con destino a la financiación de diversas obras, por importe de 785.702,16 €.

Visto que el presupuesto del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi de este ejercicio cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 3.992.599,76 €, por lo que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es de 2.098.928,82 €, suponiendo un 37,15 % sobre dichos recursos ordinarios.

Teniendo en cuenta que el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que corresponde al Pleno concertar operaciones a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 % de los recursos ordinarios previstos en dicho presupuesto.

Teniendo en cuenta que las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva superior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados consolidados e inferior al 110 %, deberán solicitar autorización al órgano de tutela financiera.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2024 se solicitó autorización a la Diputación Foral de Álava para concertar una operación de crédito a largo plazo para la financiación de diversas obras, por importe de 785.702,16 €.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2024 por el Servicio de Administración Local y Reto Demográfico de la Diputación Foral de Álava se emitió informe preceptivo y no vinculante favorable a la operación de endeudamiento a largo plazo proyectada por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, por importe de 785.702,16 €, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden Foral 349/2016, de 18 de julio, que aprobó las condiciones sobre prudencia financiera, en cuanto al diferencial sobre el Euribor trimestral y al resto de las condiciones recogidas en la misma.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi deberá destinar los fondos obtenidos en esta operación de crédito al pago de las facturas presentadas por la realización de las diferentes obras recogidas en el anexo de inversiones del presupuesto aprobado para el presente ejercicio, no pudiendo haber, en ningún caso, sobrefinanciación sobre la citada inversión. Se deberá controlar el presente pasivo financiero como un gasto con financiación afectada.
- Se hace constar, expresamente, que, esta Diputación Foral de Álava, en ningún caso, asumirá obligación de pago alguno con la entidad financiera que, de la operación o de su incumplimiento, pudiera derivarse.

Resultando que se han solicitado presupuestos a varias entidades financieras, que han presentado las siguientes ofertas:

Caja Rural de Navarra:

- Importe de la operación: 785.702,16 €.
- Plazo de la operación: 120 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral.
- Tipo de interés: Eur 3M+0,29 %.
- Carencia de la operación: 12 meses.

Laboral Kutxa:

- Importe de la operación: 785.702,16 €.
- Plazo de la operación: 120 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral.
- Tipo de interés: Eur 3M+0,59 %.
- Carencia de la operación: 12 meses.

Kutxabank:

- Importe de la operación: 785.702,16 €.
- Plazo de la operación: 120 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral.
- Tipo de interés: Eur 3M+0,47 %.
- Carencia de la operación: 12 meses.

Resultando que vistas las ofertas presentadas y tras la recepción del informe de valoración técnica se realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad financiera Caja Rural de Navarra.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales y concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Adjudicar la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la financiación de diversas obras, a la entidad financiera Caja Rural de Navarra, por importe de 785.702,16 €, con las siguientes condiciones:

- Plazo de la operación: 120 meses.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral.
- Tipo de interés: a tipo variable, con referencia Euribor 3 meses + 0,29 %.
- Carencia de la operación: 12 meses (disposición total al vencimiento de carencia).
- Plazo disposición del préstamo: a la firma de la póliza.
- Periodo de cambio: trimestral.
- Repercusión máxima redondeo: sin redondeo.
- Comisión de apertura: sin comisión.
- Comisión por amortización o cancelación anticipada: sin comisión.

- Gastos por intervención Notario/a: sin intervención notarial. Intervención de la secretaria del Ayuntamiento.

2º.- Notificar la adjudicación a las entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

3º.- Notificar a Caja Rural de Navarra, adjudicataria de dicha operación de préstamo a largo plazo, el presente acuerdo.

4º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma de la correspondiente operación de crédito.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI

La señora alcaldesa en funciones, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que existe en estos momentos una declaración institucional aprobada y firmada por el Gobierno Vasco para todos los ayuntamientos. Ahora la empresa TRAGSATEC ve conveniente tener un plan de medidas antifraude a la hora de pedir las subvenciones, es más, es una exigencia que dice así: toda entidad decisoria o ejecutoria que participe en la ejecución de las medidas del plan de recuperación, transformación y resiliencia deberá disponer de un plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que en sus respectiva actuación los fondos correspondientes sean utilizados de conformidad con las normas aplicables en particular en lo que se refiere a la prevención, detención y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de intereses. Con esta declaración se quiere adoptar una política de tolerancia cero.

“Visto el borrador que a continuación se transcribe,

Plan de medidas antifraude – Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi. Plan de recuperación, transformación y resiliencia

1.- JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGeneration EU, un instrumento dirigido al estímulo económico, siendo una de las medidas más importantes desde el punto de vista financiero asumidas desde la Unión Europea, en respuesta a una crisis sin precedentes causada por la COVID 19 en el año 2020, cuyos efectos continúan en años sucesivos.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, y su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. Como punto de partida de la existencia del MRR, debemos hacer referencia al Reglamento nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, que permitía la gestión directa, compartida e indirecta de los fondos europeos (art. 58).

El MRR tiene **cuatro objetivos principales**: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID- 19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado (en adelante PRTR) tiene **cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca**, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

- la transición ecológica
- la transformación digital
- la cohesión social y territorial
- la igualdad de género

A través de la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban **medidas urgentes para la modernización** de la Administración Pública y para la **ejecución** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se adoptaron y se recogieron medidas de agilización y control.

Como continuación a lo expuesto se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los antecedentes normativos de esta Orden serán el Reglamento N° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, que trata sobre los Fondos Estructurales de la Unión y la forma en que deben gestionarse; la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal y; el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Entre las previsiones de Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el **artículo 6** de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** impone al Estado Español en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, **que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Finalmente, se debe señalar que la defensa de los intereses financieros de la Unión a través de un plan de integridad no es una novedad en el ámbito europeo. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), de 30 de marzo de 2010, en su artículo 310, apartados 5° y 6°, señala:

5. El presupuesto se ejecutará con arreglo al principio de buena gestión financiera. Los Estados miembros y la Unión cooperarán para que los créditos consignados en el presupuesto se utilicen de acuerdo con dicho principio.

6. La Unión y los Estados miembros, de conformidad con el artículo 325, combatirán el fraude y cualquier otra actividad ilegal que perjudique a los intereses financieros de la Unión.

En relación con las medidas antifraude y la normativa aplicable al efecto, dentro del ámbito de incompatibilidades, conflictos de intereses y principios éticos y de conducta del empleado público, electo o no, los cuales serán también objeto de este Plan Antifraude, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), artículos 75 y 76; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en sus artículos 52 a 54; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos de Euzkadi y; la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euzkadi (art. 35, código de conducta de las entidades locales), son los antecedentes más directos y, la base para la realización del presente texto.

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En este contexto expuesto, el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi está comprometido en reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, una política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

Para ello se pretende dotar del instrumento adecuado que asuma unos estándares exigentes en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, así como su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, apostando por el desarrollo e incremento de una cultura opuesta al fraude y a la corrupción que sea percibida por todos los agentes que se relacionan o participan con la entidad municipal.

Como refuerzo a esta propuesta, las y los empleados públicos tienen, entre otras obligaciones, la de velar por los intereses generales, actuando con arreglo a los principios de: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, eficacia, sostenibilidad y respeto a la igualdad.

Con esta declaración se pretende promover dentro de la organización una **cultura ética** que no dé lugar a conductas o actividades fraudulentas y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Para conseguir el objetivo al más alto nivel, el presente Plan antifraude será aprobado en el pleno corporativo y publicado tanto en la intranet como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi.

A tal efecto se creará un Comité Antifraude con atribuciones concretas para llevar a término las manifestaciones aquí expuestas, el cual, en colaboración con otras unidades, aseguran la existencia de un adecuado sistema de control interno de sus áreas, garantizando la inmediata implementación de medidas correctoras.

Todos los informes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulen esta materia, y siempre teniendo en cuenta las directrices de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). En definitiva, el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi adopta una **política de tolerancia cero** con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

A estos efectos, y como entidad ejecutora, es intención de este Ayuntamiento aprobar el Plan de Medidas Antifraude cuyo contenido figura a continuación.

3.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Antifraude tiene como objetivo establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses en relación con el ámbito objetivo de aplicación del plan, esto es, los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), de manera estricta (Fondos Europeos Next Generation), pero, con la previsión de que el Plan Antifraude sirva para la debida gestión y/o ejecución de futuros fondos de origen europeo.

En concreto, este Plan tiene los siguientes objetivos específicos:

- Ayudar a prevenir y detectar prácticas prohibidas en una fase temprana.
- Determinar si los Proyectos se han ejecutado de conformidad con sus bases, términos y condiciones.
- Garantizar que los fondos del Ayuntamiento se han utilizado para los fines previstos;
- Recomendar mejoras en las políticas, procedimientos y controles de manera que se limiten las posibilidades de prácticas prohibidas en los Proyectos en curso y futuros.

Los principios del Plan Antifraude serán la buena gestión financiera y la protección de los intereses de la Unión. Para obtener los objetivos antifraude, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Este plan, cuyo ámbito subjetivo será el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi y sus entidades adscritas, abarcando a todos los cargos representativos y ejecutivos, personal directivo y personal empleado público, se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado **ciclo antifraude**: prevención, detección, corrección y persecución, y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervenga en la gestión de fondos provenientes del MRR.

Asimismo, y sobre la base de que el desarrollo y ejecución de sus funciones y la prestación de servicios públicos por el Ayuntamiento requiere de la intervención y participación de terceras partes tales como, entre otras, entidades, organismos e instituciones públicas o privadas, proveedores, contratistas, subcontratistas o colaboradores (en adelante, todos ellos serán denominados conjuntamente como los “Terceros” e individualmente como el “Tercero”), estos deberán adherirse a la presente Política para poder entablar y mantener cualquier tipo de relación con el Ayuntamiento.

Los Destinatarios, en su relación con Terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con los compromisos antifraude contenidos en la presente Política y con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención del fraude, de la corrupción y del soborno.

4.- EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es preciso que el Ayuntamiento realice como paso intermedio la previa **autoevaluación** en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas, según dispone el artículo 6.2 de la Orden HFP/1030/2021 en su remisión al ANEXO II.B.5 del mismo texto.

Será el Comité antifraude, que más adelante se detalla, el encargado de realizar la autoevaluación con una frecuencia que se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

La primera autoevaluación se realizará dentro del primer mes desde la aprobación del Presente Plan.

El modelo de dicha autoevaluación se recoge en el **Anexo I** del presente Plan. Asimismo, se llevarán a cabo autoevaluaciones de riesgos específicos.

5.- MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi articula una serie de medidas y procedimientos estructurados en torno a los cuatro elementos clave del **ciclo de lucha** contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.

5.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A. Declaración institucional.

Se considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad y, para ello, el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi suscribe la declaración institucional antifraude basada los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, y que forma parte de este Plan. De la misma se dará máxima difusión por diversos canales internos y externos (intranet y portal web, entre otros).

B. Código de conducta.

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, más allá de la declaración institucional reflejada en este texto, se compromete a crear un código de conducta y principios éticos que abarque además a todas y todos los empleados públicos del consistorio. Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude y sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos públicos

- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a personas beneficiarias
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de Fondos.

El futuro código de conducta y principios éticos de las y los empleados públicos de ayuntamiento, aplicable tanto a la gestión de los fondos NextGen como al resto de fondos que puedan recibirse desde la Unión Europea, se publicará tan pronto sea aprobado en el portal de transparencia del Ayuntamiento y en la intranet, para su general conocimiento y mayor difusión.

C. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todas las personas intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todas y todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por todas las personas beneficiarias que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como cualquier otra normativa de aplicación.

El modelo de DACI se incluye en el **Anexo II**.

La persona en quien incurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrá de intervenir en los procedimientos afectados. Cuando implique a personal de Ayuntamiento, la persona en cuestión lo pondrá en conocimiento de su superior jerárquico o, en su caso, del Comité Antifraude, en virtud del procedimiento establecido en el punto 6 del presente plan.

D. Plan de formación para toda la organización.

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi se compromete a organizar cursos y charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude. Todo ello orientado al desarrollo en la organización de una cultura ética, basada en el fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez.

Asimismo, tras la aprobación del presente plan, se realizará una jornada informativa, a fin de dar a conocer a todo el personal del Ayuntamiento, el contenido y alcance del presente documento.

E. Sistema de control interno eficaz.

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi cuenta con un sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.

Dicho control interno se ejerce por la Intervención General del Ayuntamiento, en los términos dispuestos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás legislación aplicable, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento. La intervención efectuará control económico en las diferentes fases de ejecución del gasto:

- Procedimiento de licitación y autorización del gasto.
- Disposición del gasto.
- Reconocimiento de la obligación.
- Pagos.
- Contabilización.

5.2. MEDIDAS DE DETECCIÓN

A. Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:

- información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses),

- comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o “banderas rojas” (véase apartado B),
- controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de las y los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos.

B. Banderas rojas.

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un **catálogo de signos** o marcadores de riesgo, denominados “banderas rojas”. Este catálogo se recoge en el **Anexo III** y podrá ser utilizado en el Ayuntamiento. Se trata de indicadores de aviso de que pudiera estar ocurriendo una actividad fraudulenta.

C. Buzón de denuncias externas.

Se habilita un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la página web del Ayuntamiento. Se incluye el enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados/as en el caso de que se trate de funcionarios/as públicos/as.

D. Canal de comunicación ética interno

La Directiva UE 2019/1937, de 23 de octubre, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de disponer de canales de denuncia interna.

Se establece un canal de comunicación ética interno, al que se aplicará la normativa de protección de la persona denunciante. La información que se canalice a través del mismo será remitida al Comité Antifraude, el cual procederá a la apertura de una información reservada.

El canal de comunicación ética interno, se habilitará mediante una dirección de correo electrónico que protegerá la identidad de la persona denunciante impidiendo la trazabilidad del mensaje.

E. Actuaciones de control interno en materia antifraude.

En aras a articular los procedimientos de control que puedan derivarse de las medidas de detección previstas en los apartados anteriores, la Intervención General del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Comité Antifraude, podrá, a iniciativa propia o previa solicitud del Comité Antifraude, prever la realización de actuaciones de control financiero orientadas a la detección de posibles casos de fraude en la gestión.

En tal caso, resultarán de aplicación a dichas actuaciones las normas previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A estos efectos, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención General podrá solicitar al Comité Antifraude, y este deberá facilitar, la información que sea relevante para la realización de dichas actuaciones de control.

5.3. MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN

A. Corrección

Ante cualquier sospecha de fraude corresponderá actuar al Comité Antifraude a fin de recabar toda la información necesaria que permita determinar si efectivamente ésta se ha producido. La aparición de varios de los indicadores denominados “banderas rojas” será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Las irregularidades podrán ser puntuales o sistémicas. Para conocer el alcance se tendrán en cuenta entre otros, indicadores como la cuantía, las personas afectadas y/o el “histórico” de la organización.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, se adoptarán las siguientes medidas:

- 1.- Revisar la totalidad de los expedientes incluidos en esa operación y/o de naturaleza económica análoga.
- 2.- Retirar la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- 3.- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- 4.- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

B. Persecución

A la mayor brevedad posible, el Comité Antifraude procederá a:

- 1.- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- 2.- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- A través del canal de denuncias propio de la ejecución del PRTR habilitado al efecto en la dirección web: <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es/ES/Paginas/Denan.aspx>
- 3.- Colaborar con las autoridades responsables del control y sanción de las conductas fraudulentas.
- 4.- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.

- 5.- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos, prestando total colaboración y cooperación con dichas instituciones
- 6.- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los fondos UE gastados fraudulentamente.

6.- PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONFLICTOS DE INTERESES

En caso de sospechas fundadas de la existencia de un conflicto de intereses, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y, la Comunicación de la Comisión de orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero (2021/C 121/01), se comunicarán a la persona superior jerárquica de la persona implicada, que procederá a llevar a cabo los controles e investigaciones necesarios.

Si los controles no corroboran la información, se procederá a cerrar el caso. Para el caso de que, tras los controles, existan dudas sobre la existencia o no de un conflicto de intereses, se consultará a la Comisión de Ética Pública de Euskadi. Finalmente, si los resultados de los controles confirman la información inicial, y el conflicto de intereses es de tipo administrativo, la persona superior jerárquica podrá:

- Adoptar las sanciones disciplinarias y las medidas administrativas que procedan contra la o el funcionario implicado; en particular se aplicará de manera estricta el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la recusación;
- Cancelar el contrato/acto afectado por el conflicto de intereses y repetir la parte del procedimiento en cuestión;
- Hacer público lo ocurrido para garantizar la transparencia de las decisiones y, como elemento disuasorio, para impedir que vuelvan a producirse situaciones similares, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de que el conflicto de intereses sea de naturaleza penal, la persona superior jerárquica deberá, además de adoptar las medidas anteriores, comunicar los hechos al Ministerio Fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

Son posibles actores implicados en el conflicto de intereses:

- Las y los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones.
- Aquellas beneficiarias privadas, las y los socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

7.- COMITÉ ANTIFRAUDE

7.1.- Para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en el Ayuntamiento, se constituye un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación perteneciente a los servicios y/o dependencias.

La composición del Comité y la designación de sus miembros se aprueban por el Pleno en el mismo acto en el que se aprueba el presente Plan Antifraude. El comité estará integrado por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento (ostentará la Presidencia del comité), la Tesorera y Auxiliar Administrativo responsable de oficinas. Como Secretaria del Comité se designará un Administrativo.

7.2.- Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes **funciones**:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal del Ayuntamiento en cuanto a la planificación formativa.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o proponiendo al órgano competente la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Alcaldía-Presidencia de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los agentes beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.
10. Recibir y gestionar las comunicaciones recibidas en el canal de denuncias interno y externo.
11. Cualesquiera otras funciones que pudiera serle asignada.

7.3.- Régimen de Reuniones

Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.

Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguna o alguno de sus miembros así lo soliciten a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

Las convocatorias corresponderán a la Presidencia del Comité y se realizarán con una antelación mínima de 48 horas, acompañando el Orden del Día de los asuntos a tratar. De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser leída y aprobada por todas y todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría; en caso de empate, decidirá en voto de calidad de la Presidencia.

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi hará un seguimiento y evaluación del Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de mantenerlo actualizado y acorde a las directrices nacionales y europeas.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizará anualmente con el objetivo de velar por su cumplimiento a efectos regulatorios y prácticos, así como de identificar aspectos de mejora.

En caso de que se detecte algún riesgo por el órgano gestor o por los órganos de control e independientemente de la periodicidad anual, se efectuará un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

Asimismo, en el caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción, la organización debe analizar los hechos ocurridos y determinar las modificaciones necesarias a realizarse en las estructuras y procesos de control.

El Plan de Medidas Antifraude será publicado en la web de la FEMP y difundido a todo el personal. Asimismo, se hará hincapié en la difusión de nuevas incorporaciones o cambios derivados de la revisión del plan.

9.- GLOSARIO

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

La evaluación del riesgo solo aborda riesgos de fraude específicos, no irregularidades. No obstante, la ejecución eficaz del ejercicio puede tener un impacto indirecto en la prevención y detección de las irregularidades en términos generales, considerando estas como una categoría más amplia que el fraude.

La **intención** es el factor que diferencia al **fraude de la irregularidad**.

IRREGULARIDAD: A efectos del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el término «irregularidad» es un concepto amplio, que abarca las irregularidades cometidas por los agentes económicos, ya sean estas intencionadas o no.

El artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 define irregularidad como: «toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

FRAUDE: Definición de fraude en el Tratado El Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas define «fraude» en materia de gastos como cualquier acción u omisión intencionada relativa: «- a la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta; - al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto; - al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

- a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:
 - el tratamiento, utilización o empleabilidad así como la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre, o gestionados por el Ayuntamiento;
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
 - el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;
- b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para la o el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:
 - el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre, así como los gestionados por el Ayuntamiento;
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
 - el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.
- c) en materia de ingresos, cualquier acción u omisión relativa a:
 - el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre, así como los gestionados por el Ayuntamiento;
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
 - el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto.
- d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
 - el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
 - la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

CORRUPCIÓN: Una descripción bastante laxa del término «corrupción» utilizada por la Comisión es el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los gastos fantasmas o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.

CORRUPCIÓN ACTIVA: la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CORRUPCIÓN PASIVA: la acción de una o un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CONFLICTO DE INTERESES: existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre (Anexo III.C Orden HFP 1030/2021):

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una o un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando una o un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de una o un empleado público o en el que la o el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de una o un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el Conflicto de intereses:

Las y los empleados públicos y cargos electos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.

Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Bandera roja: Un indicador de alerta o bandera roja es un indicador de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con el funcionamiento normal y rutinario constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude o corrupción que indican que algo debe de ser examinado.

Cada entidad debe desarrollar los indicadores de alerta para los mecanismos más comunes y recurrentes de fraude, definir los procedimientos para su aplicación efectiva incorporarlos a sus manuales de procedimientos y comunicárselos al personal en posición de detectarlos.

Es de gran importancia reaccionar ante una bandera roja: obliga al personal y a las y los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar medidas necesarias para confirmar o negar riesgo de fraude.

Bandera roja no implica existencia de fraude, pero sí que un área de actividad necesita atención para descartar o confirmar un fraude potencial.

I.ERANSKINA - ANEXO I

INTERES-GATAZKAKO TESTAREN EREDUA, IRUZURRAREN ETA USTELKERIAREN PREBENTZIOA

MODELO DE TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Galdera / Pregunta	Betetze-gradua / Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. Ba al dago «iruzurraren aurkako neurrien plan» bat erakunde betearazleari edo erakunde erabakitzaileari beren jarduketara esparruen barruan funtsak arau aplikagarriekin bat erabili direla bermatzeko eta adierazteko aukera ematen dienik, eta zehazkiago, iruzurra, ustelkeria eta interes-gatazkak prebenitu, detektatu eta zuzentzeko aukera ematen dienik?				

1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. Egiaztatu al da «iruzurraren aurkako neurrien plana» dagoela betearazpen maila guztietan?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prebentzioa				
Prevención				
3. Ba al dago iruzurraren aurkako konpromisoa jasotzen duen maila goreneko adierazpenik?				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. Egiten al da arrisku espezifikoak, euren inpaktua eta gertatzeko probabilitateak zehazteko autoebaluaziorik eta horren berrikuspenik?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. Kode etiko bat banatu da eta oparien politikari buruzko informazioa eman da?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. Etika publikoa sustatzeko eta iruzurra detektatzen laguntzeko prestakuntzarik ematen al da?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. Interes-gatazkak kudeatzeko prozedurarik prestatu al da?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. Parte hartzen duten guztiek interes-gatazkarik ez izatearen adierazpena betetzen dute?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detekzioa				
Detección				
9. Zehaztu al dira iruzur-adierazleak edo alerta-seinaleak (bandera gorriak) eta horiek detektatzeko lekuan dauden langileei jakinarazi?				

9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. Datu-prospekzioarako tresnak edo arriskuak puntuatzeko tresnak erabiltzen dira?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
Galdera	Betetze-gradua			
Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
11. Ba al dago edozein pertsona interesatuk salaketak aurkeztu ahal izateko biderik?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. Ba al dago salaketak aztertze eta neurriak proposatzeko ardura duen unitaterik?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Zuzenketa				
Corrección				
13. Iruzurraren eragina ebaluatzen da eta sistemiko edo puntual gisa sailkatzen? 13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. Atzera botatzen al dira SEM-ak finantzatzeko edo finantzatu beharreko eta iruzurrak ukitutako proiektuak edo proiektu zatiak?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Esespena				
Persecución				
15. Komunikatzen al zaizkio gertatutako egitateak eta hartutako neurriak erakunde betearazleari, erakunde erabakitzaileari edo agintaritzari arduradunari, kasuan kasu?				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. Hala dagokionean, salatzen al dira egitate zigorgarriak autoritate publiko nazionalen edo Europar Batasunaren aurrean edo Fiskaltzaren eta auzitegi eskumendunen aurrean?				



16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunals competentes?				
Puntuen azpitotala.				
Subtotal puntos.				
Puntuak guztira.				
Puntos totales.				
Gehieneko puntuazioa.				
Puntos máximos.				
Puntu erlatiboak (puntuak guztira/gehieneko puntuazioa).				
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

Oharra: 4 da gehieneko betetze-gradua/Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento

II.ERANSKINA - ANEXO II

INTERES-GATAZKARIK EZ IZATEAREN ADIERAZPENA (IGEA DOKUMENTU EREDUA)

Goian aipatutako [kontratazio-/dirulaguntza-] prozeduraren inpartzialtasuna bermatze aldera, hau izenpetu duen pertsonak jarraian ageri diren adierazpenak egin ditu, espedientea prestatu eta izapidetzeko prozesuaren parte-hartzaile gisa:

Lehenengoa. Honako hauen berri izatea:

1. Europako Parlamentuak eta Kontseiluak 2018ko uztailaren 18an emandako 2018/1046 (EB, Euratom) Erregelamenduaren, (EB-ren Finantza erregelamenduaren) 61.3 artikuluan, «Interes-gatazka» izenekoan honako hau xedatzen da: «interes-gatazka egongo da eginkizunen betetze inpartzial eta objektiboa kolokan jartzen denean familiarekin, harreman afektiboekin, afinitate politiko edo nazionalarekin, interes ekonomikoekin edo interes pertsonaleko beste edozein arrazoiengatik, zuzen zein zeharkako izan.»

2. Azaroaren 8ko 9/2017 Legearen, Sektore Publikoko Kontratuak buruzkoaren 64. artikuluan («Ustelkeriaren aurkako borroka eta interes-gatazken prebentzioa» izenekoaren) xedea da konkurrentziaren distortsio oro ekiditea, prozeduraren gardentasuna bermatzea eta hautagai zein lizitatzailerik guztiek tratu-berdintasuna dutela ziurtatzea.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (MODELO DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, la persona abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



3. Urriaren 1eko 40/2015 Legearen, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoari buruzkoaren 23. artikuluan («Abstenitzea» izenekoan) xedatzen da prozeduran esku hartzetik abstenitu beharko direla «Administrazioetako agintari edo langileak, hurrengo zenbakian aipaturiko egoeretakoren batean daudenean». Honako hauek dira egoerak:

a) Interes pertsonala izatea aztertuko den gaian edo besteren batean, baldin eta azken horren ebazpenak lehenari eragin badiezaioke; sozietate edo entitate interesdunen bateko administratzaile izatea, edo interesdunen batekin ebatzi gabeko auziren bat izatea.

b) Ezkontza-lotura edo antzeko egitatezko egoera izatea, eta ahaidetasuna izatea, laugarren gradurainoko odolkidetasunezkoa edo bigarren gradurainoko ezkontza ahaidetasunezkoa, interesdunetako edozeinekin, entitate edo sozietate interesdunen bateko administratzaileekin, baita prozeduran esku hartzen duten aholkulari, legezko ordezkari edo mandatariekin ere, edo haien bulego berekoa izatea edo haiekin elkartuta egotea aholkularitza, ordezkaritza edo mandataritzarako.

c) Aurreko paragrafoan aipatutako pertsonaren batekin adiskidetasun estua izatea, edo ageriko etsaitasuna.

d) Dagokion prozeduran aditu edo lekuko gisa parte hartua izatea.

e) Gaian zuzeneko interesa duen pertsona fisiko edo juridikoren batekin zerbitzu-harremana izatea edo pertsona horri, azken bi urteetan, zerbitzu profesionalak eskaini izana, edozein motatakoak eta edozein baldintza eta tokitan.»

Bigarrena. Ez dudala bizi EB-aren Finantza Erregelamenduaren 61.3 artikulua arabera interes gatazka gisa har daitekeen egoerarik eta ez dudala betetzen urriaren 1eko 40/2015 Legearen, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoari buruzkoaren 23.2 artikulua arabera abstenitu behar izateko baldintzarik, lizitazio- edo emate-prozeduran eragina izan dezakeenik.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.»

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.



Hirugarrena. Konpromisoa hartzen dudala (kontratazio-organoari/ebaluazio batzordeari) ahalik eta lasterren jakinarazteko aipatutako egoerara eramango duen edo eraman dezakeen edozein interes-gatazka edo abstentzio-kausa.

Laugarrena. Badakidala arau aplikagarrien araberako diziplina-, administrazio- edota judizio-ondorioak ezarriko zaizkiela interes-gatazkarik ez izatearen adierazpen faltsuak aurkezten dituztenei.

Eta hala jasota gera dadin, hau izenpetu dut.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del (órgano de contratación/comisión de evaluación), sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

III.ERANSKINA - ANEXO III

IRUZURRAREN AURKAKO BORROKAKO BANDERA GORRIAK

Iruzurraren inguruko alarma-seinaleak, zantzuak edo susmabideak dira bandera gorriak. Bandera gorri batek ez du inplikatzeko iruzurra dagoenik, jarduketa-eremu batean iruzur potentziala baztertu edo egiaztatze arreta ipini behar dela baizik. Jarraian jaso dira Europako Batzordeak FEDER, FSE eta FC funtsetarako iruzur adierazleei buruz emandako Informazio-oharraren eranskinetan zerrendatutako bandera gorriak.

A. IRUZURRA KONTRATU ETA KONTRATAZIO PUBLIKOETAN

Iruzur-mekanismo arrunt eta errepikakorrek dagozkien adierazleekin (alerta adierazleak)

Eranskin honetan, kontratu eta kontratazio publikoen eremuko **iruzur mekanismo arrunt eta errepikakor desberdinak** jaso dira, euren azalpen eta adierazleekin batera.

Aintzatespen orokorra duten mekanismoen zerrenda hau ez da xehe-xehea.

Hein handi batean, ACFE erakundeak iruzurraren prebentzioaren eta detekzioaren arloan profesionalak prestatzeko erabiltzen duen egitura eta edukiak erabili dira eranskin honetan.

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Se recogen a continuación las banderas rojas incluidas en los anexos de la Nota informativa de la Comisión Europea sobre indicadores de fraude para el FEDER, FSE y el FC.

A. FRAUDES EN LOS CONTRATOS Y EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Mecanismos de fraude comunes y recurrentes y sus correspondientes indicadores (indicadores de alerta)

En el presente anexo se presentan **diferentes mecanismos de fraudes** comunes y recurrentes del ámbito de los contratos y la contratación pública, junto con su descripción y sus indicadores.

Se trata de una lista no exhaustiva de mecanismos que gozan de reconocimiento general.

El presente anexo hace uso, en gran medida, de la estructura y los contenidos que aplica la ACFE en la instrucción de profesionales en el ámbito de la prevención y la detección del fraude.



1. Ustelkeria: Ustelkeria: eroskeria eta legez kontrako komisioak

Mekanismoaren azalpena:

Eroskeria eta legez kontrako komisioak gertatzen dira administrazio-egintza edo enpresa-erabaki batean eragiteko «baliozko gauzak» ematen edo hartzen direnean.

Eroskeria

«Baliozko gauza» sarritan ez da dirua izaten (behar izanez gero, aitzakiak asmatzea errazten du anbigüotasunak). Jasotzailearengan modu ustelean eragiteko ematen edo jasotzen den edozein onura ukigarri jo daiteke eroskeriatzat. Besteak beste, «baliozko gauza» eman eta hartu izan dira eroskeria-ekintzetan: erakunde edo enpresak zehaztutako balio maximoa gainditzen duten opariak;

«maileguak», ezereztuak zein ezereztu gabeak; kreditu-txartelen erabilera; gehiegizko prezioak ordaintzea; etxebizitza bat doan edo prezio txikian erabiltzea; ibilgailu bat doan erabiltzea leasing bidez; eskudiruzko ordainketak; txeke edo banku-transferentzia bidez ordaintzea «ordainsari edo komisio» faltsuak, askotan, adjudikatutako kontratuaren portzentaje gisa, jasotzaileak eratutako itxurazko sozietate batek edo bitartekari batek ordainduak, eta kontratista edo saltzaile ustelen interes ezutuak jabetzen inguruan. Baliozko gauzak hurrenkera horretan eman ohi dira, izan re, gerta daiteke hasiera batean alderdiek argi ez izatea bestearen asmoak zeintzuk diren, eta eroskeriaren egileak ordainketa handiagorik ezin egitea kontratua adjudikatzen zaion arte.

Behin kontratua adjudikatuta, eroskeria kasu gehienetan, legez kontrako komisioak erabiltzen dira, hau da; kobratzen duen faktura bakoitzaren ehuneko bat ordaintzen du kontratistak. Eroskeria-ekintzak ordaintzeko modua gorabehera, prezioak puztu egin ohi dira, edo zerbitzu edota ondasunen kalitatea jaitsi, ordainketen kostua estaltzeko helburuarekin.

Ordainketa ustelek beste hainbat iruzur mota errazten dute, esaterako, faktura faltsuak jaulkitzea, gezurrezko gastuak nahiz kontratuetak baldintzak eta espezifikazioak ez betetzea.

1. Corrupción: sobornos y comisiones ilegales

Descripción del mecanismo:

Los sobornos y las comisiones ilegales consisten en dar o recibir alguna «cosa de valor» para influir en un acto administrativo o una decisión empresarial.

Pago de sobornos

A menudo, la «cosa de valor» no es dinero (la ambigüedad permite inventar excusas con más facilidad en caso necesario). Cualquier beneficio tangible dado o recibido con la intención de influir de un modo corrupto en el receptor puede ser un soborno. Como ejemplo de «cosas de valor» dadas y recibidas para sobornar podemos citar: regalos cuyo valor supera el máximo establecido por la organización o empresa;

«préstamos», cancelados o no; uso de tarjetas de crédito; pago de precios excesivos; uso gratuito o a precio reducido de un apartamento; uso gratuito de un vehículo en leasing; pagos en efectivo; pago por cheque o transferencia bancaria de falsos «honorarios o comisiones», a menudo como porcentaje del contrato adjudicado, abonados por un intermediario o una sociedad ficticia creada por el receptor, e intereses ocultos en la propiedad del contratista o vendedor corrupto. Las cosas de valor se suelen dar en este mismo orden, pues puede suceder que al principio cada una de las partes no esté segura de las intenciones de la otra, y que el autor del soborno no se pueda permitir pagos más sustanciosos hasta que se le adjudique un contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la mayor parte de los sobornos se pagan en forma de comisiones ilegales, lo que significa que el contratista paga un determinado porcentaje de cada factura que cobra. Sea cual sea el modo en que se paguen los sobornos, los precios se suelen inflar o la calidad de los bienes y servicios se reduce, con el fin de cubrir el coste de los pagos.

Los pagos corruptos facilitan otros muchos tipos de fraude, como la emisión de facturas falsas, los gastos fantasmas o el incumplimiento de las especificaciones del contrato.

Influentzia ustela

Honela ageri ohi da influentzia ustela kontratu eta kontratazio publikoen alorrean: hautatze ezegokia, hau da, iturri bakar bati erostea justifikaziorik gabe (adjudikazio desberdinak egon litezke kontratazio publikoaren atalaseaz behera), justifikaziorik gabeko prezio altuak, gehiegizko erosketak, kalitate txarra, atzerapenak edota entregarik eza onartzea.

Iruzur adierazleak

Eroskeriaren eta legez kontrako komisioren adierazlerik arruntena da kontratista batek denbora batez enplegatu kontratatzaile batengandik jasotzen duen azalpenik gabeko faborezko tratua.

Bestelako alerta-adierazleak:

8- Harreman sozial estua egotea enplegatu kontratatzailearen eta zerbitzu-emaile edo hornitzailearen artean;

- Enplegatu kontratatzailearen ondarea azalpenik gabe edo bat-batean handitzea;

- Enplegatu kontratatzaileak ezkutuko kanpo-negozio bat izatea;

- Kontratatista ospea izatea sektorean legez kanpoko komisiok ordaintzeagatik.

- Kontratuaren dokumentatu gabeko aldaketak edo edo maiztasun handikoak egitea eta aldaketek kontratuaren balioa handitzen dute;

- Enplegatu kontratatzaileak uko egitea kontratazio publikoarekin erlaziorik ez duen lanpostuetarako promozioari;

- Enplegatu kontratatzaileak ez aurkeztea edo ez betetzea interes-gatazken inguruko adierazpena.

2. Interes-gatazka ezkutatua

Mekanismoaren azalpena:

Erakunde kontratistako enplegatu batek kontratu edo kontratista baten gaineko finantza interes ezkuturen bat duenean, interes-gatazka gertatzen da. Baliteke interes-gatazka potentzial baten aurkako lege-ekintzarik bideratu behar ez izatea, baldin eta enplegatzaileak detektatzen badu eta unean bertan osoki onartzen badu.

Influencia corrupta

La influencia corrupta en el ámbito de los contratos y la contratación pública se suele traducir en: selección inadecuada, como adquisición injustificada a una única fuente (podría haber diversas adjudicaciones por debajo del umbral de la contratación pública), precios injustificadamente elevados, compras excesivas, aceptación de baja calidad y retrasos o falta de entrega.

Indicadores de fraude:

El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.

Otros indicadores de alerta:

- Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador deservicios o proveedor;

- El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente;

- El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto;

- El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales;

- Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos;

- El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública;

- El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.

2. Conflicto de intereses encubierto

Descripción del mecanismo:

Cuando una o un empleado de la organización contratista tiene algún interés financiero encubierto en un contrato o contratista se produce una situación de conflicto de intereses. Un conflicto de intereses potencial puede no ser objeto de acciones legales si el empleador lo detecta y aprueba íntegramente en el momento preciso.

Adibidez, enplegatu batek enpresa hornitzaile bat edo enpresa kontratista bat izan lezake ezkutuan, itxurazko sozietate bat eduki lezake hornidurak prezio puztuan erosteko edo ondasunen erosketa edota errentamenduaren inguruko interes ezkutua izan litzake.

Iruzurraren adierazleak:

- Kontratista edo saltzaile jakin batek azalpenik gabeko edo ohikoaz kanpoko favoritismoaz gozatzea;
- Behin eta berriz onartzea lan garestiak, kalitate txarrekoak, etab.
- Enplegatu kontratatzaileak ez aurkeztea edo ez betetzea interes-gatazken inguruko adierazpena.
- Enplegatu kontratatzaileak uko egitea kontratazio publikoarekin erlaziorik ez duen lanpostuetarako promozioari;
- Enplegatu kontratatzaileak negozio bereizi bat zuzentzen duelako susmoa egotea.

3. Kolusiozko lizitazioa

Mekanismoaren azalpena:

Zonalde geografiko edo eskualde jakinetako sektore zehatzetako kontratistek elkarrekin konspiratzen dute gainerako lehiakideei irabazi eta prezioak igotzeko, kolusiozko lizitazio mekanismo desberdinen bitartez.

Eskaintza osagarriak

Eskaintza osagarri edo «babeserako eskaintzek» benetako eskaintzen itxura dute, baina benetan bilatzen dutena da eroslearen onarpena ziurtatzea.

Lizitatzaile kooperatzaileak ados jartzen dira elkarrekin prezio handiko eskaintzak edo espezifikazioak betetzen ez dituztenak aurkezteko, eta, beraz, kontratista jakin bat hautatzea eta prezio puztu bat onartzea ahalbidetzen dute. Adjudikaziodunak bere etekinen ehuneko bat partekatzen du hautatu z dituzten lizitatzaileekin, azpikontratatu egiten ditu edo prezio handiak onartuko dituzten beste kontratu batzuk eskuratzen laguntzen die. Itxurazko enpresek edo enpresa afiliatuek ere eskaintza osagarriak aurkez ditzakete.

Una o un empleado podría, p. ej., tener en secreto una empresa de suministros o contratista, crear una sociedad ficticia con la que compra suministros a un precio inflado o tener intereses encubiertos en la venta o el arrendamiento de bienes.

Indicadores de fraude:

- Un contratista o vendedor determinado se beneficia de un favoritismo inexplicado o fuera de lo corriente;
- Se acepta continuamente trabajo caro, de baja calidad, etc.;
- La o el empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses;
- La o el empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública;
- La o el empleado contratante parece dirigir un negocio aparte.

3. Licitación colusoria

Descripción del mecanismo:

Algunos contratistas de una zona geográfica o región o de un sector determinado conspiran para vencer a la competencia y aumentar los precios mediante diferentes mecanismos colusorios de licitación.

Ofertas complementarias

Las ofertas complementarias, conocidas también como «de resguardo», aparentan ser ofertas genuinas, pero lo que en realidad buscan es asegurarse la aceptación del comprador.

Los licitadores cooperadores se ponen de acuerdo para presentar ofertas de precios elevados o que no responden a las especificaciones, con lo que propician que se seleccione a un contratista determinado y se acepte un precio inflado. El adjudicatario comparte un porcentaje de sus beneficios con los licitadores no seleccionados, los subcontrata o les ayuda a obtener otros contratos con precios elevados. También pueden presentar ofertas complementarias compañías ficticias o empresas afiliadas.

Eskaintzak ezabatzea

Lizitazioetako iruzur-mekanismoek arrakasta izan dezaten, lizitatzailen kopurua mugatua izan behar da eta denek elkar hartuta egon behar dute konspirazioan. Lizitatzaileri berri edo ez-kooperatzaile bat agertzen bada, nabarmen geratuko da prezio puztea. Hori eragozteko, konspiratzaileak beste enpresak erosten saia daitezke eskaintzarik aurkeztu ez dezaten, edo baliabide konbentzigarriagoak erabili parte hartu ez dezaten. Halaber, konspiratzaileek hornitzaile eta azpikontratatistak hertsatu ditzakete, kooperatzen ez duten enprekin lan egin ez dezaten, eta, horrela, euren monopolioa babesteko.

Eskaintzak txandakatzea

Konspiratzaileak txandakatu egiten dira eskaintza osagarriak aurkeztu edo lizitazioan partetik ez hartzeko, eta, horrela, aldatuz doa eskaintzarik baxuena aurkeztzen duen lizitatzailera. Errotazioa egiteko irizpideak izan daitezke zonalde geografikoak –kontratista batek eskualde bateko errepide guztiak eraikiko ditu eta beste batek alboko eskualdekoak–, lan motak, denbora-tarteak, etab.

Merkatu-esleipenak

Enpresa kooperatzaileak elkarrekin ados jartzen dira merkatuak edo produktu lerroak banatzeko eta besteei esleitutako esparruetan ez lehiatzeko, edo soilik kolusiozko neurrien bidez parte hartzeko, esaterako, eskaintza osagarriak aurkeztuta. Batzuetan, enplegatuek kolusiozko mekanismoetan parte hartzen dute –batzuetan, enpresa «lehiatzaileetan» finantza-interesak dituztelako– eta prezio puztuen zati bat jasotzen dute.

Iruzurraren adierazleak:

- Eskaintza irabazlea altuegia izatea kostu-zenbatespenekin, argitaratutako prezio zerrendekin, antzeko obra edota zerbitzuekin, sektoreko batez besteko prezioekin, edota merkatuko bidezko prezioekin alderatuta;
- Lizitatzaileri guztiek prezio altuak aurkeztea;
- Eskaintzen prezioak jaitea lizitatzaileri berri bat lehian sartzen denean;
- Eskualdea, lan mota edo eginkizun moten araberrako irabazle-errotazio bat egotea;

Supresión de ofertas

Para que los mecanismos de fraude en las licitaciones tengan éxito, el número de licitadores ha de ser limitado y todos ellos han de estar de acuerdo en la conspiración. Si aparece un licitador nuevo o no cooperador, la inflación del precio será manifiesta. Para evitarlo, los conspiradores pueden sobornar a otras empresas para que no presenten ofertas o recurrir a medios más convincentes para disuadirlas de participar. Los conspiradores pueden también coaccionar a los proveedores y subcontratistas para que no trabajen con las empresas no cooperadoras, con el fin de proteger su monopolio.

Rotación de ofertas

Los conspiradores se turnan para presentar ofertas complementarias o abstenerse de participar en la licitación, de modo que el licitador que presenta la oferta más baja va rotando. La rotación puede ser por zona geográfica –un contratista construye todas las carreteras de una región y otro los de la región vecina–, por tipo de trabajo, temporal, etc.

Asignación de mercado

Las empresas cooperadoras se ponen de acuerdo para dividir los mercados o las líneas de productos y no competir en los ámbitos asignados a las demás, o hacerlo únicamente mediante medidas colusorias, como presentar sólo ofertas complementarias. En ocasiones hay empleadas o empleados que participan en mecanismos colusorios de licitación –a veces con intereses financieros en las empresas «competidoras»– y reciben una parte de los precios inflados.

Indicadores de fraude:

- La oferta ganadora es demasiado alta si se compara con las estimaciones de costes, las listas de precios publicadas, las obras o servicios similares o los precios medios del sector y los precios justos de mercado;
- Todos los licitadores persisten en la presentación de precios elevados;
- Los precios de las ofertas caen cuando un nuevo licitador entra en el concurso;
- Se observa una rotación de los ganadores por región, tarea o tipo de obra;



- Galtzen duten lizitatzailerak azpikontratatzea.

- Ohiz kanpoko eskaintza-patroiei jarraitzea (esaterako, eskaintzak berdin-berdinak ehunekoak izan ezik, eskaintza irabazlea prezio onargarrien atalasearen justu azpitik egotea, aurrekontuan jasotako prezioarekin bete-betean bat etortzea, altuegia izatea, gertuegi edo urrunegi egotea, zifrak borobilak izatea, eskaintza osatu gabe egotea, etab.);

- Lizitatzailerak zenbait puntu amankomunean izatea, adibidez, zuzendari berak, langile berak, telefono-zenbaki bera, etab.

- Kontratistak bere eskaintzan jasotzea kontratuarengatik lehian ari diren azpikontratatzailerak;

- Kontratista kualifikatuak azpikontratista bihurtzea eskaintzak aurkezteari uko egin ostean edo eskaintza baxuak aurkeztu eta atzera bota ostean;

- Enpresa batzuk beti elkarren aurka lehiatzea eta beste batzuk sekula ez lehiatzea elkarren aurka;

- Lizitatzailerak galtzailerak Interneten edo enpresen direktorioetan ezin aurkitzea, helbiderik ez izatea, etab. (bestela esanda, faltuak izatea);

- Kontratistek prezioei buruzko informazioa elkartrukatzeko dutela, lurraldeak elkarren artean banatzen dituztela edo bestelako itun informalak dauzkatala adierazten duen korrespondentzia edo bestelako zantzuak;

- Jarraian zerrendatu diren sektoreetan kolusioa detektatzea, eta hori esanguratsua izatea egiturazko funtsei dagokienez: asfaltatzea, eraikinen eraikuntza, dragatzeak, ekipamendu elektrikoak, estalkien eraikuntza eta hondakinen ezabaketa.

4. Eskaintza desorekatuak aurkeztea

Mekanismoaren azalpena:

Iruzurrerako mekanismo honetan, langile kontratatzaileek begiko lizitatzailerak bati gainerako lizitatzailerak ezagutzen ez duten barne informazio erabilgarria ematen diote: esaterako, eskaintzen deialdi bateko aurrekontu aplikazio bat edo gehiago ez direla kontraturako erabiliko (halaber, gerta liteke aplikazio nahasi edo ambizioak egotea eta begiko lizitatzailerari erantzuteko jarraibideak ematea).

- Los licitadores que pierden son subcontratados;

- Se siguen patrones de oferta fuera de lo corriente (p. ej., las ofertas son idénticas salvo en los porcentajes, la oferta ganadora está justo por debajo del umbral de precios aceptables, coincide exactamente con el precio presupuestado, es demasiado elevada, demasiado ajustada o demasiado apartada, las cifras son redondas, la oferta está incompleta, etc.);

- Existen puntos en común entre los licitadores, como la misma dirección, el mismo personal, el mismo número de teléfono, etc.;

- El contratista incluye en su oferta a subcontratistas que están compitiendo por el contrato;

- Hay contratistas cualificados que pasan a ser subcontratistas tras abstenerse de presentar ofertas o tras presentar ofertas bajas para después retirarlas;

- Ciertas compañías compiten siempre entre sí y otras nunca lo hacen;

- Los licitadores perdedores no se pueden localizar en Internet o en los directorios de empresas, no tienen dirección, etc. (en otras palabras, son ficticios);

- Existe correspondencia u otras indicaciones de que los contratistas intercambian información sobre precios, se dividen territorios o llegan a otros tipos de acuerdos informales;

- Se ha detectado colusión en los sectores siguientes, y es pertinente en relación con los fondos estructurales: asfaltado, construcción de edificios, dragados, equipos eléctricos, construcción de cubiertas y eliminación de residuos.

4. Presentación de ofertas desequilibradas

Descripción del mecanismo:

En este mecanismo de fraude, el personal contratante facilita a un licitador favorecido información interna útil que no conocen otros licitadores: por ejemplo, que una o varias partidas de una convocatoria de ofertas no se usarán en el contrato (también puede suceder que haya partidas vagas o ambiciosas y se dé al licitador favorecido instrucciones para responder).

Informazio horri esker, gainerako lizitatzaleek baino prezio txikiagoak eskaini ahalko ditu begiko enpresak, azken kontratuan jasoko ez den aplikaziorako prezio txikiagoa eskainita. Eskaintza desorekatuak aurkeztea da iruzur-mekanismo efikazenetako bat, manipulazioa ez delako beste mekanismo arrunt batzuetan bezain nabarmena, esaterako, justifikaziorik gabe iturri bakar batetik erostea bezain agerikoa.

Iruzuraren adierazleak:

- Aplikazio jakin bati dagozkion eskaintzak baxuegiak izatea;
- Kasuan kasuko aplikazioaren betekizunak kentzea edo aldatzea kontratua adjudikatu eta denbora gutxira;
- Eskaintzen aplikazioak eta benetako kontratukoak ezberdinak izatea;
- Lizitatzaleak harremanen bat izatea kontratazio publikoaz arduratzen diren langileekin edo baldintza eta espezifikazioen idazketan parte hartu dutenekin.

5. Datuak filtratzea

Mekanismoaren azalpena:

Kontratazioaz, proiektua diseinatzeaz edo eskaintzak ebaluatzeaz arduratzen diren langileek informazio konfidentziala ezkutuan eman diezaiokeite begiko lizitatzale bati proposamen tekniko edo finantzario bat aurkezten laguntzeko. Adibidez, zenbatetsitako aurrekontuei, hobetsiko diren soluzioei edo lehiakideen eskaintzen detailei buruzkoa izan daiteke informazio hori.

Iruzuraren adierazleak:

- Lizitazio-prozeduren kontrola urria izatea, esaterako; epeak ez aplikatzea;
- Eskaintza irabazlea hurrengo baino apur bat baxuago baino ez izatea;
- Eskaintza batzuk goiz irekitzea;
- Berandu aurkeztutako eskaintzak onartzea;

Esta información permite a la empresa favorecida presentar un precio inferior al de los otros licitadores, ofertando un precio más bajo en la partida que no se incluirá en el contrato final. La presentación de ofertas desequilibradas es uno de los mecanismos de fraude más eficaces, pues la manipulación no resulta tan evidente como en los otros mecanismos frecuentes, como el recurso injustificado a una única fuente de adquisición.

Indicadores de fraude:

- Las ofertas correspondientes a determinada partida son excesivamente bajas;
- La supresión o la modificación de los requisitos de la partida de que se trate se producen poco después de la adjudicación del contrato;
- Las partidas de las ofertas son diferentes de las del contrato real;
- El licitador tiene alguna relación con el personal encargado de la contratación pública o que ha participado en la redacción de las especificaciones.

5. Filtración de datos

Descripción del mecanismo:

El personal encargado de la contratación, el diseño del proyecto o la evaluación de las ofertas puede filtrar información confidencial para ayudar a un licitador favorecido a formular una propuesta técnica o financiera. Esta información puede referirse, por ejemplo, a los presupuestos estimados, las soluciones preferidas o los detalles de las ofertas de la competencia.

Indicadores de fraude:

- El control de los procedimientos de licitación es escaso; p. ej., los plazos no se aplican;
- La oferta ganadora se sitúa justo por debajo de la siguiente;
- Algunas ofertas se han abierto pronto;
- Se aceptan ofertas tardías;



- Aurkeztutako azken eskaintza baxuena izatea;
- Eskaintza guztiak baztertzea eta kontratua berriz lizitatzen hastea;
- Irabazlea posta elektronikoz edo beste edozein bidez komunikatzea kontratazioaz arduratzen den langileren batekin lizitazio aldian.

6. Eskaintzak manipulatzeko

Mekanismoaren azalpena:

Kontrol urria duen lizitazio-prozedura batean, kontratazioaz arduratzen diren langileek eskaintzak manipulatzea ditzakete begiko kontratista bat kontratatuko dela ziurtatzeko (eskaintzak aldatuta, eskaintzak «galduta», espezifikazioen inguruko ustezko akatsengatik baliogabetuta, etab.).

Iruzuraren adierazleak:

- Beste lizitatuak ereklamaiz aurkezteak;
- Lizitazio-prozedurek kontrol-prozedura urriak eta ezegokiak izatea;
- Jasotako eskaintzak aldatu izanaren zantzuak egotea;
- Eskaintza batzuk baliogabetzea akatsak edukitzeagatik;
- Lizitatuak kualifikatu bat kanpoan geratzea arrazoi zalantzarrien ondorioz;
- Eginkizuna berriz ez lizitatzea gutxieneko eskaintza kopurua jaso ez arren.

7. Erosketak zatitzea

Mekanismoaren azalpena:

Langile kontratatzaileek erosketa bat eskaera batean edo gehiagotan banatzen dute goi mailako zuzendaritza-kargudunen ikuskapenak edo lehia saihesteko.

- La última oferta presentada es la más baja;
- Todas las ofertas se rechazan y el contrato se vuelve a sacar a licitación;
- Durante el periodo de licitación, el ganador se ha comunicado en privado por correo electrónico o algún otro medio con el personal encargado de la contratación.

6. Manipulación de ofertas

Descripción del mecanismo:

En un procedimiento de licitación escasamente controlado, el personal de contratación puede manipular las ofertas recibidas para asegurarse de que se selecciona a un contratista favorecido (cambiando ofertas, «perdiéndolas», invalidándolas por supuestos errores en las especificaciones, etc.).

Indicadores de fraude:

- Otros licitadores presentan reclamaciones;
- Los procedimientos de licitación se someten a procedimientos escasos e inadecuados;
- Hay indicios de cambios en ofertas recibidas;
- Se invalidan algunas ofertas por contener errores;
- Un licitador cualificado queda descalificado por razones cuestionables;
- La tarea no se vuelve a sacar a licitación pese a no alcanzarse el mínimo de ofertas recibidas.

7. División de las compras

Descripción del mecanismo:

El personal contratante divide una compra en dos o más pedidos o contratos para evitar la competencia o las revisiones de directivos de alto nivel.

Erosketak zatitzea ustelkeria zantzua izan daiteke, edo enplegatzaile erosle bat iruzurrerako beste mekanismo batzuk aplikatzen ari delako susmabidea.

La división de compras puede ser un indicio de corrupción o de la aplicación de otros mecanismos de fraude por una o un empleador comprador.

Iruzurraren adierazleak:

- Elkarren osteko eta elkarrekin erlazionatutako bi erosketa edo gehiago egitea kontratista berari, hain justu, lehia-lizitazioaren atalasearen azpitik edo goiko berrikuspen atalasearen azpitik;
- Erosketak justifikaziorik gabe banatzea, esaterako; lanerako eta materiala erosteko kontratu bereiziaz egotea, eta biak lizitazio-atalasearen azpitik egotea;
- Erosketa sekuentzialak egitea justu-justu atalasearen azpitik.

8. Kontratuak nahastea

Mekanismoaren azalpena:

Antzeko eskaera batzuk dauzkan kontratista batek langileria-, ordainsari- edo gastu-kostu berdinak kargatzen ditu horietako batzuetan, eta gehiegizko fakturazioa eragiten du.

Iruzurraren adierazleak:

- Antzeko fakturak aurkeztea eginkizun edo kontratu desberdinetarako;
- Kontratista berak denbora-tarte bakarrean eginkizun bat baino gehiago fakturatzea.

9. Kostuak bidegabeki kargatzea

Mekanismoaren azalpena:

Kontratista batek iruzurra egiten du onargarriak edo arrazoizkoak ez diren kostuak edo kontratu bati zeharka edo zuzenean esleitu ezin zaizkionak nahita kargatuta. Laneko kostuak errazago kargatzen dira bidegabeki material-kostuak baino, teorian, behintzat, langile baten lana edozein kontratutan karga daitekeelako.

Indicadores de fraude:

- Se realizan dos o más adquisiciones consecutivas y relacionadas al mismo contratista justo por debajo del umbral de licitación competitiva o del umbral superior de revisión;
- Las compras se separan injustificadamente; p. ej., contratos separados de trabajo y de compra de material, ambos por debajo de los umbrales de licitación;
- Se realizan compras secuenciales justo por debajo de los umbrales.

8. Mezcla de contratos

Descripción del mecanismo:

Un contratista con diversos pedidos similares carga los mismos costes de personal, honorarios o gastos en varios de ellos, con lo que da lugar a una sobrefacturación.

Indicadores de fraude:

- Se presentan facturas similares en el marco de diferentes tareas o contratos;
- El mismo contratista factura por más de una tarea en el mismo periodo.

9. Afectación indebida de costes

Descripción del mecanismo:

Un contratista comete fraude intencionadamente cargando costes que no son admisibles o razonables, o que no se pueden asignar, directa ni indirectamente, a un contrato. Los costes laborales son más susceptibles de ser cargados indebidamente que los de material, pues teóricamente el trabajo de una o un empleado se puede cargar a cualquier contrato.

Lan-kostuak manipulatu egin daitezke ordu-fitxa faltsuak sortuta, ordu-fitxak edota dokumentazioa aldatuta edo, besterik gabe, lan-kostu puztuak fakturatuta hori justifikatzeko dokumentaziorik gabe.

Los costes laborales se pueden manipular creando fichas horarias ficticias, alterando las fichas horarias o la documentación justificativa o simplemente facturando costes laborales inflados sin documentación justificativa.

Iruzuraren adierazleak:

- Gehiegizko edo ezohiko lan-kargak fakturatzea;
- Kontratuaren aurrerapenarekin bat ez datozen lan-kargak fakturatzea;
- Ageriko aldaketak egotea ordu-fitxetan;
- Ezinezkoa izatea ordu-fitxak aurkitzea;
- Material-kostu berberak kargatzea kontratu bat baino gehiagotan;
- Zeharkako kostuak zuzeneko kostu gisa kargatzea.

Indicadores de fraude:

- Se afectan cargas laborales excesivas o fuera de lo común;
- Se afectan cargas laborales incoherentes con el progreso del contrato;
- En las fichas horarias hay cambios evidentes;
- Resulta imposible encontrar las fichas horarias;
- Los mismos costes de material se afectan a más de un contrato;
- Se afectan costes indirectos como costes directos.

10. Prezioak modu okerrean zehaztea

10. Fijación inadecuada de los precios

Mekanismoaren azalpena:

Prezio-zehaztapen okerra gertatzen da kontratista batek ez dituenan aurkezten kostuei edo prezio-zehaztapenei buruzko datu eguneratu, oso eta zehatzak, eta horren ondorioz kontratua garestitzen denean.

Descripción del mecanismo:

La fijación inadecuada de los precios se produce cuando el contratista no revela en sus propuestas de precios los datos actuales, completos y precisos relativos a los costes o la fijación de precios, lo que da lugar a un encarecimiento del contrato.

Iruzuraren adierazleak:

- Kontratatistak uko egitea kostuak justifikatzeko dokumentuak aurkezteari, horien entrega atzeratzea edo ezin aurkeztea;
- Kontratatistak informazio ezegokia edo osatu gabea aurkeztea;
- Prezio-zehaztapenari buruzko informazioa zaharkitua egotea;
- Prezioak itxuraz altuak izatea antzeko kontratuetaoekin, prezioen zerrendekin edo sektoreko batez besteko prezioekin alderatuta.

Indicadores de fraude:

- El contratista se niega a presentar los documentos justificativos de los costes, retrasa su entrega o es incapaz de presentarlos;
- El contratista presenta documentación inadecuada o incompleta;
- La información sobre la fijación de precios es obsoleta;
- Los precios parecen elevados comparados con los de contratos similares, las listas de precios o los precios medios del sector.

11. Kontratuaren zehaztapenak ez betetzea

Mekanismoaren azalpena:

Kontratuaren zehaztapenak betetzen ez dituzten eta betetzearen itxurak egiten dituzten kontratistak iruzurretan ari dira.

Mekanismo hauen adibide gisa aipa daitezke adostua baino kalitate txikiagoko eraikuntza materialak edo piezak erabiltzea, errepideak eraikitzeke proiektuen kariaz bide azpiegitura egokia ez eraikitzea, etab. Agerikoa denez, kostuak murriztuta etekinak handitzea da izaten asmoa, edo epeak ez betetzearen ondoriozko zehapenak ekiditea, etab. Mekanismo horietako asko zailak dira detektatzen aditu independenteek ikuskapenak edo zuzeneko probak egin barik. Batzuetan, ikuskariak erosten saiatzen dira iruzurgileak.

Iruzurraren adierazleak:

- Proba eta ikuskapenen emaitzak bat ez etortzea kontratuaren espezifikazioekin;
- Proben eta ikuskapenen ziurtagiririk ez egotea;
- Kalitatea eta emaitzak txarrak izatea eta erreklamazio kopuru handia egotea;
- Kontratistaren gastu-erregistroetan egiaztatzea, adibidez, kontratistak ez duela obretarako behar diren materialak erosi, ez daukala eta ez duela errentan hartu beharrezko ekipamendua edo ez duela beharrezko eskulana obraren lekuan (oharra: egiaztapen gurutatu horiek baliagarri izan daitezke).

12. Faktura faltsuak, puztuak edo bikoiztuak

Mekanismoaren azalpena:

Kontratista batek faktura faltsuak, puztuak edo bikoiztuak aurkeztzen ditu nahita, bere kontura jardunda edo ustelkeriaren ondoriozko kolusioan langile kontratatzaileekin.

Iruzurraren adierazleak:

11. Incumplimiento de las especificaciones del contrato

Descripción del mecanismo:

Los contratistas que incumplen las especificaciones del contrato y fingen que las han cumplido cometen fraude.

Como ejemplos de estos mecanismos podemos citar el uso de materiales de construcción o piezas de calidad inferior, el hecho de no construir la infraestructura de caminos adecuada en los proyectos de construcción de carreteras, etc. Evidentemente, la intención es aumentar los beneficios recortando los costes, evitar sanciones por incumplimiento de plazos, etc. Muchos de estos mecanismos son difíciles de detectar sin inspecciones o pruebas directas realizadas por expertos independientes. En ocasiones, los defraudadores intentan sobornar a los inspectores.

Indicadores de fraude:

- Los resultados de las pruebas e inspecciones discrepan de las especificaciones del contrato;
- Faltan documentos que certifiquen las pruebas e inspecciones;
- La calidad y los resultados son malos y hay un número elevado de reclamaciones;
- En los registros de gastos del contratista se constata que éste, por ejemplo, no ha comprado los materiales necesarios para las obras, no posee y no ha arrendado el equipo necesario o no contaba con la mano de obra necesaria en el lugar de trabajo (nota: estas comprobaciones cruzadas pueden ser valiosas).

12. Facturas falsas, infladas o duplicadas

Descripción del mecanismo:

Un contratista presenta intencionadamente facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando por su cuenta o en colusión con el personal contratante a results de la corrupción.

Indicadores de fraude:



- Fakturaturako ondasun edo zerbitzuak ez egotea inbentarioan edo horien kontu eman ezin izatea;
- Ez egotea fakturaturako ondasun edo zerbitzuen ordainagiririk;
- Fakturaturako ondasun edo zerbitzuen eskera zalantzarria izatea edo ez egotea;
- Kontratataren erregistroetan jasoa ez egotea lana egin izana edo beharrezko kostuak ordaindu izana;
- Salerosgaien prezioak, zenbatekoak edo azalpenak edo baldintzak gehiegizkoak izatea edo bat ez etortzea kontratuaren objektuan jasotakoekin, eskaerarekin, ordainagiriaren erregistroarekin, inbentarioarekin edo erabilera-erregistroekin;
- Zenbateko, zenbaki, data edo bestelako datuak berdin-berdinak dituzten faktura asko egotea;
- Elkarren segidako azpikontratazioak egin izana;
- Ordainketak eskudirutan egin izana;
- Paradisu fiskaletan inskribatutako enpresei ordaindu izana.

13. Itxurazko zerbitzuen emaileak

Mekanismoaren azalpena:

a) Enplegatu batek saltzaile faltsu baten aldeko ordainketak baimentzen ditu funtsak bidegabeki eralgitzeko. Mekanismoa ohikoagoa izaten da eskaera, harrera eta ordainketa betebeharrak bereizita ez daudenean.

b) Kontratatistek itxurazko enpresak eratzen dituzte kolusiozko eskaintza osagarriak aurkezteko, kostuak puzteko edo, besterik gabe, faktura faltsuak jaulkitzeko.

Esperientziaren irakaspena da iruzurgileek joera dutela benetako enpresen izenen antzekoak erabiltzeko euren enpresak izendatzeko.

- Los bienes o servicios facturados no se encuentran en el inventario o no se puede dar cuenta de ellos;
- No hay recibos de los bienes o servicios facturados;
- El pedido de los bienes o servicios facturados es dudoso o no existe;
- Los registros del contratista no recogen que el trabajo se haya realizado o que se haya incurrido en los costes necesarios;
- Los precios, importes, descripciones de artículos o condiciones son excesivos o no coinciden con los del objeto del contrato, el pedido, el registro de recibos, el inventario o los registros de uso;
- Existen múltiples facturas con el mismo importe, el mismo número de factura, la misma fecha, etc.;
- Se han hecho subcontrataciones en cascada;
- Se han realizado pagos en efectivo;
- Se han realizado pagos a empresas inscritas en paraísos fiscales.

13. Prestadores de servicios fantasmas

Descripción del mecanismo:

a) Una o un empleado autoriza pagos a un vendedor ficticio para malversar fondos. El mecanismo es más habitual si los deberes de demanda, recepción y pago no están segregados.

b) Los contratistas crean empresas fantasmas para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o simplemente generar facturas ficticias.

La experiencia ha mostrado que los defraudadores tienden a usar nombres de empresas similares a nombres de empresas reales.



Iruzuraren adierazleak:

- Zerbitzu-hornitzailea ezin aurkitzea Interneten, bilaketa-motorretan, etab.
- Zerbitzu-hornitzaileen helbideak ezin aurkitzea;
- Zerbitzu-emaileak aurkeztutako zerrendako telefono-zenbakiak edo helbideak faltsuak izatea;
- Paradisu fiskal batean inskribatutako enpresa batera jotzen da.

14. Produktuak ordeztea

Mekanismoaren azalpena:

Erosleak jakin gabe, kontratuan zehaztutako produktuen ordezkari kalitate txarragoko beste batzuk erabiltzean datza. Kasurik okerreanean, bizitzak arriskuan jar ditzake produktuen ordezkariak, adibidez, azpiegiturretan edo eraikinetan akatsak eragiteagatik. Bereziki erakargarria izaten da mekanismo hau kalitate altuko materialak behar dituzten kontratuetan, antzeko itxura baina askoz prezio baxuagoa duten beste batzuk erabili daitezkeelako horien ordezkari. Batzuetan, detektatzeko zailak diren osagaiak erabiltzen dira. Halaber, bereziki sortutako laginak ere erabili daitezke ikuskapenean engainatzeko.

Iruzuraren adierazleak:

- Ezohiko bilgarriak edo bilgarri generikoak erabiltzea: Ohikoak ez diren bilgarriak, koloreak edo marrazkiak;
- Espero zen itxura bat ez etortzea benetakoarekin;
- Produktuen identifikazio zenbakiak bat ez etortzea argitaratutakoekin, katalogoan ageri direnekin edo zenbakitze-sistemarekin;
- Probetan edo funtzionamenduan antzemandako akatsen kopuruak batez bestekoa gaitzitzea, ordezkari piezak oso goiz behar izatea edo mantentze- edo konpontze gastuak oso altuak izatea;
- Betetze-ziurtagiriak gaitu edo egiaztatu gabeko pertsona baten izenpea edukitzea;
- Materialen kostu zenbatetsien eta benetako kostuen arteko alde nabarmena egotea;
- Kontratista atzeratzea, baina berehala suspertzea;

Indicadores de fraude:

- El proveedor de servicios no se puede localizar en los directorios de empresas, en Internet, motores de búsqueda, etc.;
- Las direcciones de los proveedores de servicios no se encuentran;
- Las direcciones o números de teléfono de la lista presentada por el prestador de servicios son falsas;
- Se recurre a una empresa inscrita en un paraíso fiscal.

14. Sustitución de productos

Descripción del mecanismo:

Se trata de la sustitución de los artículos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, sin el conocimiento del comprador. En el peor de los casos, la sustitución de productos puede poner vidas en peligro, p. ej., por deficiencias en las infraestructuras o los edificios. La sustitución resulta especialmente atractiva en los contratos para los que son necesarios materiales de alta calidad que se pueden sustituir por otros productos de apariencia similar pero mucho más baratos. En ocasiones se usan componentes difíciles de detectar. También se pueden usar muestras creadas especialmente para engañar en la inspección.

Indicadores de fraude:

- Se usan embalajes no habituales o genéricos: envoltorio, colores o dibujo diferentes de los habituales;
- El aspecto esperado no coincide con el real;
- Existen diferencias entre los números de identificación de los productos y los publicados, los que constan en el catálogo o el sistema de numeración;
- El número de fallos detectados en las pruebas o de funcionamiento es superior a la media, son necesarios recambios tempranos o los costes de mantenimiento o reparación son elevados;
- Los certificados de cumplimiento están firmados por una persona no cualificada o no certificada;
- Existe una diferencia significativa entre los costes estimados y los costes reales de los materiales;
- El contratista se retrasa pero se recupera rápidamente;



- Serie-zenbakiak ezohikoak izatea edo ezabatuak egotea; serie-zenbakiak bat ez etortzea fabrikatzailearen zenbakitze-sistema legítimoarekin;

- Salerosgaien kopurua edo inbentarioan edo fakturan ageri diren deskribapenak bat ez etortzea eskaeran aurreikusitakoarekin.

B. IRUZURRA ESKULAN-KONTRATUEN KOSTUETAN

Iruzur-mekanismo arrunt eta errepikakorrek dagozkien adierazleekin (alerta adierazleak)

Kontabilitate-sistemak eskulanari dagokionez dituen kontrolik garrantzitsuenak dira banakako enpleguarena eta enpleguak onartzea lan egindako denbora zehaztasunez erregistratzeko erantzukizuna.

Aintzatespen orokorra duten mekanismoen zerrenda hau ez da xehe-xehea:

1. Eskulanaren kostuak

Mekanismoaren azalpena:

Kanpo-egiaztapen fisiko edo independente baten faltan, manipulatzeko oso erraza da eskulana. Enpresari batek zeharkako nahiz zuzeneko eskulan faltua aitortu dezake kontzienteki. Kontua da erabilitako denbora behar bezala kargatzen ote den benetan lan egin den proiektuan. (Baliteke lan-kostuak egiaztatze balioko lukeen hirugarrenen dokumentaziorik ez egotea, esaterako, fakturak, eskaerak...).

Iruzurraren adierazleak:

- Gastuak kargatzeko patroia ezberdinak aplikatzea;
- Kargatutako kostuak ustekabea eta nabarmenki aldatzea;
- Gehienezko mugak gainditzen dituzten gastu kargatuak edo muga horietatik gertu daudenak urritzeta;

- Los números de serie no son habituales o están borrados; los números de serie no coinciden con el sistema de numeración legítimo del fabricante;

- Los números de los artículos o las descripciones que constan en el inventario o la factura no coinciden con lo previsto en el pedido.

B. FRAUDES EN LOS COSTES DE MANO DE OBRA

Mecanismos de fraude comunes y recurrentes y sus correspondientes indicadores(indicadores de alerta)

Los controles más importantes del sistema de contabilidad en relación con la mano de obra son el del empleado individual y el de la aceptación por el empleado de la responsabilidad de registrar con precisión el tiempo trabajado.

Se trata de una lista no exhaustiva de mecanismos que gozan de reconocimiento general:

1. Costes de mano de obra

Descripción del mecanismo:

Sin una verificación física o independiente externa, la mano de obra es muy fácil de manipular. Un empresario puede declarar conscientemente mano de obra falsa, directa e indirecta. La cuestión es si el tiempo del empleado se carga adecuadamente en el proyecto en que realmente ha trabajado. (Puede no existir documentación de terceros como facturas, pedidos, etc., que demuestre los costes laborales).

Indicadores de fraude:

- Se siguen patrones distintivos de afectación de los gastos;
- Los costes cargados cambian de modo repentinos y significativo;
- Los gastos cargados a proyectos/contratos en exceso o próximos a los límites máximos disminuyen;



- Enplegatu kopuru desproporzionatu baten kostuak kargatzen dira zeharka;
- Enplegatu kopuru handia birsailkatu da zuzeneko izatetik zeharkako izatera edo alderantziz;
- Enplegatu berberak birsailkatzen dira etengabe zuzeneko izatetik zeharkako izatera edo alderantziz;
- Kargatutako lan-kostuen barne-kontrolak ahulak izatea; enplegatuen ordu-fitxak aurretiaz sinatzen dira edo ikuskariak betetzen ditu, arkatzez edo ordainketa-epairen amaieran;
- Benetako orduak eta euroak beti bat etortzea osoki edo ia osoki aurrekontuan jasotako zenbatekoekin;
- Egunerokoaren sarrerak doitzeta kontratuetako, I+G-rako eta merkataritza lanerako aplikazioen artean kostuak aldatzeko;
- Zaindu beharreko kontuetan kostuak kargatzean, igoera edo jaitsiera nabarmenak gertatzea;
- Inkoherentziak egotea enplegatuaren lan-denboraren barruko gastuen eta dagozkio bidaia-gastuen inguruan.

2. Aparteko ordu deskonpentsatuak

Mekanismoaren azalpena:

Enpresari batek aparteko ordu faltsuak aitortzeko nahia, baldin eta aparteko orduengatik kreditu informalek, esaterako, baimen denbora gehigarriak ematen ez bada. Kontua da erabilitako denbora behar bezala kargatzen ote den benetan lan egin den proiektuan. Ez dago hirugarrenen dokumentaziorik.

Iruzurraren adierazleak:

- Zuzeneko nahiz zeharkako langile profesionalak exijitzea ordaindu gabeko aparteko ordu kopuru esanguratsuak egin ditzatela proiektu desberdinetan;
- Denbora tarte luze batez, eta soldatepeko langileei dagokienez, legearen arabera lanordua baino ez kargatzea;
- Lan egindako baina ordaindu gabeko aparteko orduak kudeatzeko sistema bat egotea, zeinaren bidez abantailak ematen baitira lan egindako aparteko orduen truke;
- Luzatutako kontratu/proiektuetan ordaindu gabeko orduetan baino lan ez egitea.

- Existe un porcentaje desproporcionado de empleados cuyos costes se cargan indirectamente;
- Existe un número elevado de empleados reclasificados de directos a indirectos o viceversa;
- Se reclasifica constantemente a los mismos empleados de directos a indirectos o viceversa;
- Los controles internos de los costes laborales cargados son débiles; las fichas horarias de los empleados se firman con antelación o son rellenadas por el supervisor, a lápiz o al final del periodo de pago;
- Las horas y los euros reales siempre coinciden o casi coinciden con las cantidades presupuestadas;
- Las entradas del diario se ajustan para cambiar costes entre las partidas de contratos, I+D y trabajo comercial;
- Al cargar los costes de cuentas sensibles se producen aumentos o disminuciones significativos;
- Existen incoherencias entre los gastos relativos al tiempo de trabajo del empleado y los gastos de viaje correspondientes.

2. Horas extraordinarias descompensadas

Descripción del mecanismo:

Un empresario puede declarar horas extraordinarias falsas intencionadamente si no se suelen dar créditos informales por las horas extra, como tiempo de permiso adicional. La cuestión es si el tiempo del empleado se carga adecuadamente en el proyecto en que realmente ha trabajado. No existe documentación de terceros.

Indicadores de fraude:

- Se exige que personal profesional directo o indirecto trabaje un número considerable de horas extraordinarias no pagadas en diferentes proyectos;
- Durante un periodo prolongado, de los empleados asalariados sólo se cargan las horas regulares trabajadas cada día;
- Existe de un modelo de gestión de las horas extraordinarias trabajadas no pagadas consistente en ventajas por las horas extraordinarias trabajadas;
- En los contratos/proyectos que se alargan sólo se trabaja durante horas no pagadas.

Vista que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, la Comisión informativa de preparación de asuntos de pleno del 19 de junio de 2024, adopta por UNANIMIDAD:

1. Aprobar el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alegria – Dulantzi.
2. Publicar el texto íntegro del plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alegria-dulantzi.egoitzaelektronikoa.eus/info.0> a efectos de su general conocimiento.
3. Remitir el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Alegria – Dulantzi aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EUSKERA 2023-2027.

DTlko zinegotzia, Ander Bengoa San Juan jaunak, Dulantziko Udala euskarazko 2023-2027ko plana sortzen hasi dela azaltzen du. Hasi baino lehen EAJko Igone Martinez de Luna Unanue Zinegotziri aurreko eguneko zalantzari erantzuna ematen dio. Joseba Legarda jaunarekin, euskera teknikariarekin, hizketan egon zen eta esan zuen 2023an hasi zela lanean plangintza sortzen eta lehenengo urratzak ematen baina, gatazka batzuk egon ziren informatika esparru batekin edo aplikazio batekin. Orduan, Eusko Jaurlaritzak ez zioela eman aplikazio informatiko horrekin lan egiteko baimena. Beraz, 2024ko hasieran, 2023ko bukaeran, hasi zela aplikazioa informatiko horrekin lan egiten, horregatik, 2024an sortzen dela. Lehendabizi, autodiagnosia egin dugu udal honetan gure langile eta hordezkarik politikoei jakiteko udaletxe barnean zer daukagun eta zer hobetu behar dugun. Hori ikusita eta gero, zer egin eta hobetzekoak ikusteko.

EAJko zinegotzia, Igone Martinez de Luna Unanue andreak, eskerrak ematen du argitzearengatik. Haien aldetik bakarrik jakin nahi dute noiz bidali ziren batzorde jarraipenerako deialdiak, izan ere, ez du topatzen. Beraz, eskatzen du berriro berbidaltzea emailak eskertuko dute eta jarraipen batzorde horretan parte hartu nahi dute.

DTlko zinegotzia, Ander Bengoak San Juan jaunak, Joseba Legardaren eskutan jarri zuen dio, ez daki ziur nori bidali zion, baina eskatuko dio Igone Martinez de Luna andreari bidaltzeko.

Bertaratutako jaun-andreek, AHO BATEZ, honako hau erabaki dute:

- 1º.- Euskararen Erabilerarako 2023 - 2027 Plan Estrategikoa onartzea.

5º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO ADICIONAL 1/2024.

La señora alcaldesa en funciones, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que este es un expediente de crédito adicional que tiene por finalidad la modificación del presupuesto general de la entidad para la realización de los siguientes gastos. Ejecución subsidiaria del derribo del inmueble sito en calle Solandia por importe de 44.165 € y subvención Junta Administrativa de Egileta para ejecución de obra de urbanización por importe de 135.281,98 €, por un total 179.446,98 €.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, explica que este punto y en el siguiente se van a abstener, tal y como han dicho en la comisión, no les ha parecido que este claro cómo se va a subvencionar la parte que falta de las obras de Egileta. Al principio se dijo que lo iba a pagar la propia junta por medio de unas parcelas y ahora es una subvención directa de un proyecto que se solicitó y no han visto. Y querían saber cuál es la intención por parte del gobierno cuando sepan ya si se va a pagar todo o parte, si la junta paga algo, si la junta no paga nada o si es posible un plan de financiación con la subvención del plan foral el documento de compromiso que características va a tener. Pregunta si va a ser una subvención directa va a ser o va a ser un acuerdo se va a devolver algo o no se va a devolver nada. Porque no saben cuál es la posición del equipo de gobierno. Se acaba de hacer una comisión anterior y ahora viene tan rápido al pleno pues no lo entienden.

La señora alcaldesa en funciones, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, responde que la urgencia viene dada porque la junta administrativa poder llevar a cabo esta actuación y necesita presentar un plan financiero al plan foral para que sea subvencionado y uno de los puntos que requiere es que tenga todo el proyecto subvencionado. Tal y como han comentado en la comisión, de ahí el siguiente punto que es el compromiso de la subvención a la junta de Egileta condicionada la firma de un convenio que se establecerá con ellos que en el caso de que vendan los terrenos y puedan amortizar ellos parte con esa venta o con alguna pues no sería necesario toda. Pero la postur del gobierno es seguir adelante para que Egileta pueda seguir funcionando y pueda seguir haciendo ese plan de urbanización que si no da el ayuntamiento este paso ellos no van a poder presentar una financiación y por lo tanto no vasn a poder entrar en el plan foral y ejecutar el plan de urbanización.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, comenta que le parece correcto que se quiera ayudar a la junta de gobierno de Egileta, pero siguen sin tener claro si el ayuntamiento quiere dar esos 135.000 € o parte de ellos o no quiere dar nada. Eso se vera en el convenio o contrato que se haga con el ayuntamiento. Si va a ser una subvención no cree que pueda tener condicionantes de ese tipo, entonces cuando se sepa eso tendremos que contarlos. Le da la sensación que el ayuntamiento no sabe si va a dar los 135.000 € o no los quiere dar.

La señora alcaldesa en funciones, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, responde que es un compromiso que estamos adquiriendo para el caso de que necesiten esos 135.000 €, los tengan. Ese es el compromiso en el convenio que se firme con ellos, se dará. Por otra parte, el tema del proyecto mañana mismo se les remitirá el proyecto solicitado. Antes no sea podido porque se ha estado trabajando en ello. El convenio se va a hacer entonces el siguiente punto es ese.

Ante la urgencia de llevar a cabo una dotación de crédito destinada a cubrir gastos de carácter inaplazable, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por tratarse de ajustes en las obligaciones presupuestarias del presupuesto 2024, y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Se da lectura al expediente de crédito adicional nº 1/2024, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto municipal.

Vistos los informes emitidos por la secretaria-interventora.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de las concejales y concejales de EAJ/PNV, acuerdan:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional nº 1/2024, por importe total de 179.446,98 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE EGILETA

La señora alcaldesa en funciones, D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa, expone que esta subvención a la junta de Egileta este condicionada a un convenio que suscribiremos y prepararemos para la próxima comisión y el próximo pleno, pero de momento para lo que nos comprometemos es que se les vaya a conceder una subvencion para que puedan presentar en el plan foral.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, se remite a lo que ha dicho anteriormente que nos estamos comprometiendo a darles la subvención.



El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, manifiesta que van a apoyar. Retomando el punto anterior dice que esto de las subvenciones sabemos todos como funciona, ya que cómo esta montado este sistema de subvenciones que los que ganan son los bancos. Si no tienes financiación no te dan la subvención y es la pescadilla que se come la cola. Egileta para que pueda cubrir esa financiación necesita esos 135.000 € que el ayuntamiento de Dulantzi se compromete a ponerlos encima de la mesa que igual en el futuro no los tiene que poner. Es el tema de las subvenciones irían directas no tendríamos que hacer estos paripés que al final los que ganan siempre son los bancos con sus intereses y con las financiaciones de siempre. Y concluye manifestando que su equipo va a apoyar para que en Egileta se haga la urbanización que necesitan.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, retoma la palabra manifestando que le parece muy bien que la junta de Egileta saque dinero de donde pueda, y que aquí no hay bancos ya que esto es un tema de dinero de tesorería que va del ayuntamiento de Alegría a la junta de Egileta.

Interviene de nuevo el concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, para aclarar que hay una modificación de crédito que entran en juego los bancos y tenemos que pagar unos intereses para luego recibir esa subvención como ha pasado con la obra de Mendebaldea y como pasa con todas las subvenciones. La final siempre gana la banca. El tema de las subvenciones funciona así y se decidió así. Y vuelve a subrayar que van a apoyar esta subvención para que Egileta urbanice sus calles.

El concejal de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, puntualiza que es una subvención directa de dinero de remanente de tesorería, no es un crédito que se pide a un banco.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORIA, con la abstención de 4 concejales de EAJ/PNV acuerdan:

1º.- Aprobar el compromiso de conceder a la Junta Administrativa de Egileta una subvención por un importe máximo de de 135.281,98 € para financiar la ejecución de la obra de "Urbanización de Egileta", con cargo a la partida 933.722.001 del ejercicio 2024, condicionada a la suscripción de un convenio.

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la señora presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas dieciséis minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.